

Impuestos

NOVEDADES EN EL REGIMEN SANCIONATORIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA



El Consejo de Estado acaba de emitir una sentencia que cambia el juego en el ámbito de los precios de transferencia. En esta interesante sentencia, se anula la interpretación previa de la DIAN en cuanto al régimen sancionatorio de precios de transferencia cuando un contribuyente envía de manera oportuna el informe local, pero de forma extemporánea el informe maestro.

Hasta ahora, la DIAN sostenía que en este escenario procedía la sanción por omisión, argumentando que la documentación comprobatoria se consideraba una unidad. Esto implicaba una sanción del 1% del total de las operaciones reportadas en la declaración informativa, con un límite de 5000 UVT.

Sin embargo, el Consejo de Estado dio un giro a esta interpretación. Según esta Alta Corte, la conducta se adecua a la sanción de extemporaneidad en este caso. Esto significa que, si se presenta el informe maestro dentro de los primeros 5 días, la sanción

correspondería al 0,05% de las operaciones sujetas a documentar, sin superar las 417 UVT. Si se realiza fuera de este plazo, la sanción sería del 0,2% sin exceder las 1667 UVT por cada mes o fracción de mes, y en conjunto, sin superar las 20.000 UVT.

En Moore Colombia consideramos que esta sentencia tiene un impacto significativo en la forma en que las empresas abordan el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a precios de transferencia, en especial, esta decisión es relevante para las empresas que trabajan con vinculados del exterior y deben presentar información sobre sus transacciones.

Consejo de Estado. Exp. 26345 del 24 de agosto de 2023.

Fernando Martínez – Director de Impuestos

Email: fmartinez@moore-colombia.co

Location: Bogota, CO

Jorge Armando Cifuentes – Senior de Impuestos

Email: jcifuentes@moore-colombia.co

Location: Bogota, CO